



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 274

Miércoles 14 de diciembre de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación, don Antonio Herrero Serra, residente en «Vega Sicilia», situada en los términos municipales de Quintanilla de Onésimo y Valbuena de Duero (Valladolid), en nombre propio y en representación de sus hermanas doña Aurora, doña Josefa y doña Cecilia, propietarios todos de la mencionada finca, la concesión de un aprovechamiento de 24.000 litros de agua por segundo, derivados del río Duero, en término municipal de Valbuena de Duero (Valladolid), con destino al aprovechamiento integral hidroeléctrico del tramo Padilla de Duero-Quintanilla de Onésimo, en competencia con la petición efectuada por don Federico Pérez Castro; así como los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Presa. — Se sitúa la presa, aguas abajo de la toma de agua para «Vega Sicilia», será de sección rectangular, perfil Creager con 80 metros de vertedero, la altura total, incluido cimientos, será de 12 metros y la obra, de fábrica de hormigón en masa, a un lado de la presa se situarán las tomas con sus correspondientes rejillas y sobre ellas irá la casa de máquinas de planta rectangular de 22 por 9 metros en la que se instalarán tres turbinas con capacidad de 8.000 litros de agua por segundo cada una, y producción de 700 caballos de vapor por turbina, a continuación de las tomas se constituirá el desagüe de fondo 5,60 metros de luz defendiéndose la margen izquierda con un muro de hormigón para evitar erosiones.

Lo que se hace público en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muo. 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 10 de diciembre de 1949. — El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

4.018—1.806

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Industrial. — (Capital). — Año de 1950

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a todos los contribuyentes de esta capital, que figuran incluidos en la matrícula industrial confeccionada para el próximo ejercicio de 1950, así como en los padrones de automóviles industriales; clases B. (Taxis), B. bis (Omnibus) y C. (camiones) quedan expuestos dichos documentos en el local de la Administración de Rentas Públicas, Negociado de Industrial (Delegación de Hacienda), para que, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan ser examinados por los mismos y formularse reclamaciones por quienes se crean perjudicados, debiendo éstas ir acompañadas de sus respectivas pruebas justificativas.

Valladolid, 7 de diciembre de 1949. — El administrador de Rentas Públicas, J. Muñoz.

4.015

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Barcial de la Loma

Aprobado por esta Corporación municipal, se encuentra expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles, el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento en la Secretaría del mismo, con todos sus documentos y a los efectos de examen y reclamaciones, conforme determina el decreto regulador de 25 de enero de 1946.

Barcial de la Loma, 6 de diciembre de 1949. — El alcalde, Juan R. Porrero.

3.970—1.807

Becilla de Valderaduey

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1950, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Becilla de Valderaduey, 6 de diciembre de 1949. — El alcalde, Isaías del Agua.

3.975—1.808

Bocos de Duero

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, a fin de ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas, así como las ordenanzas municipales para dicho año.

Bocos de Duero, 7 de diciembre de 1949. — El alcalde, Petronilo Medina.

3.976—1.809

Boecillo

Iniciado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del último presupuesto, se halla expuesto al público en la

Secretaría del mismo, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del decreto de 25 de enero de 1946.

Boecillo, 5 de diciembre de 1949.—El alcalde, Abilio Hidalgo.

3.980—1.810

Campaspero

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1950, queda expuesto al público, juntamente con sus ordenanzas de exacciones municipales, por el plazo de quince días hábiles a los efectos del decreto de 25 de enero de 1946.

Campaspero, 5 de diciembre de 1949.—El alcalde, H. Moral.

3.968—1.811

Cuenca de Campos

El presupuesto ordinario aprobado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1950, se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones.

También se hallan expuestas las ordenanzas de exacciones municipales.

Cuenca de Campos, 7 de diciembre de 1949.—El alcalde, Macario Díez.

3.977—1.812

Esguevillas de Esgueva

Don Felicísimo Escudero González, alcalde de Esguevillas de Esgueva.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuanto lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación provisional de las Haciendas Locales, aprobada por decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado cuerpo legal.

Esguevillas de Esgueva, 5 de diciembre de 1949.—El alcalde, Felicísimo Escudero González.

3.963—1.813

Monasterio de Vega

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1950, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a los efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, según dispone el artículo 227 del decreto ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, un expediente de habilita-

ción y suplemento de crédito, a los efectos de oír reclamaciones.

Monasterio de Vega, 9 de diciembre de 1949.—El alcalde, Carlos Chago.

3.994—1.814

Mota del Marqués

Aprobados por los representantes de los Ayuntamientos respectivos los presupuestos especiales de administración de justicia y comarcal de este partido para el año próximo de 1950, se hallan expuestos al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, con el fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean oportunas conforme determina el decreto provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Mota del Marqués, 5 de diciembre de 1949.—El alcalde, Alfonso Gallego.

3.974—1.815

Olivares de Duero

Por medio del presente se hace saber:

Que la Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación de imposición de exacciones, juntamente con las tarifas y ordenanzas, para el presupuesto municipal ordinario de 1950, conforme al artículo 269 del decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dicho acuerdo de aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 270 de dicho cuerpo legal, se halla expuesto al público el expediente instruido al efecto, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad al mencionado artículo 269.

Y para general conocimiento se manda publicar este presente edicto.

Olivares de Duero, 3 de diciembre de 1949.—El alcalde, A. Mariñcal.

3.949—1.816

Padilla de Duero

Para su examen y reclamación se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares y listas cobratorias de rústica, para el año de 1950, durante diez días.

Matrícula industrial durante diez días. Presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Padilla de Duero, 15 de noviembre de 1949.—El alcalde, Julián Serrano.

3.948—1.817

Peñañiel

El alcalde Nacional de Peñañiel.

Hace saber: Aprobado por el pleno un expediente de habilitaciones y suplementos de crédito al presupuesto muni-

cipal en vigor, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días.

Peñañiel, 1 de diciembre de 1949.—El alcalde, V. Lermas.

3.979—1.818

Pollos

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para 1950 por este Ayuntamiento, se expone al público por quince días, para oír reclamaciones.

Pollos, 7 de diciembre de 1949.—El alcalde, Mariano Campos.

3.972—1.819

San Llorente

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950, queda expuesto al público, por espacio de quince días, según determina el artículo 227 del decreto de Ordenación de Haciendas Locales vigente, al objeto de oír reclamaciones. Igualmente quedan para dichos fines las ordenanzas de exacciones municipales.

San Llorente, 5 de diciembre de 1949. El alcalde, Félix López.

3.966—1.820

Sardón de Duero

A los efectos de su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1950, por quince días.

Ordenanzas de exacciones municipales, por otros quince días.

Sardón de Duero, 5 de diciembre de 1949.—El alcalde, Julio Parro.

3.961—1.821

Tiedra

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones, conforme dispone el artículo 227 del decreto ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Por el mismo plazo y efectos, cumpliendo el artículo 269 del citado decreto, se exponen las ordenanzas de exacciones que para la imposición municipal han sido votadas por esta Corporación.

Tiedra, 6 de diciembre de 1949.—El alcalde, Pascual Piñilla Tabarés.

3.969—1.822

Tordesillas

Queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, el presupuesto extraordinario de Pavimentación para atender al Paro Obrero y la correspondiente ordenanza de contribuciones especiales.

Tordesillas, 6 de diciembre de 1949.—El alcalde, Mariano de Paz.

3.973—1.823

Torre de Esgueva

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1950, se halla expuesto al público por quince días a los efectos de reclamaciones.

Durante igual plazo y a los mismos efectos, queda expuesta la ordenanza sobre licencia de tránsito de animales domésticos por vías municipales.

También se anuncia al acuerdo de prórroga durante igual ejercicio de las ordenanzas de exacciones comprendidas en el vigésimo presupuesto.

Torre de Esgueva, 6 de diciembre de 1949.—El alcalde, Fernando Casado.

3.993—1.824

Torrelobatón

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, se halla expuesto al público, por un plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 del decreto sobre ordenación de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelobatón, 7 de diciembre de 1949. El alcalde, Eustaquio Martín.

3.967—1.825

Valdestillas

A los efectos de su examen y reclamaciones, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, las Ordenanzas municipales, prorrogadas por el Ayuntamiento en sesión del día 1 del actual diciembre, siguientes:

Ordenanza del servicio del Cementerio, Ordenanza del impuesto de 0,05 pesetas en litro de vino, cedido por el Estado, Ordenanza para el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, Ordenanza del servicio del matadero, Ordenanza sobre inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de cerdos, Ordenanza del recargo municipal sobre la Contribución Industrial y de Comercio y Ordenanza sobre el arbitrio del consumo de carne.

Valdestillas, 3 de diciembre de 1949.—El alcalde, S. A. González.

3.950—1.826

Villaviciencio de los Caballeros

Don Nicolás Sevillano Cuadrado, alcalde de Villaviciencio de los Caballeros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la ejecución de obras de abastecimiento de agua potable al vecindario, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayun-

tamiento ante la Delegación de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 241 del decreto de 25 de enero de 1946.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 243 del referido decreto.

En Villaviciencio de los Caballeros, a 3 de diciembre de 1949.—El alcalde, Nicolás Sevillano.

3.960—1.827

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Joaquín Alvarez Soto-Jové, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal Provincial y por el procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre y con poder de don Abilio Madero González, mayor de edad, casado, militar y de esta vecindad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra el acuerdo del Ayuntamiento de La Unión de Campos de fecha 21 de agosto de 1949, por el cual se adjudicó a don Valentín de Lamo Castañeda, el espacio de terreno que había solicitado como sobrante de vía pública y lindante con la casa propiedad del reclamante; habiéndose acordado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición de mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Joaquín Alvarez Soto-Jové.

3.984

Don Joaquín Alvarez Soto-Jové, Presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal Provincial y por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don Constantino Fernández Arango, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, de 4 de mayo de 1949, por el cual se estableció la obligación de contribuir las empresas dedicadas a la celebración de espectáculos cinematográficos de esta ciudad, en la parte que las corresponde en el abono del costo de las localidades sin numerar que dicho Ayuntamiento suministra; habiéndose acordado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición de mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración.

Dado en Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Joaquín Alvarez.

3.985

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio y de Santiago, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria del procesado Luciano Bonín Coquillot, en causa número 257 de 1949, seguida en este Juzgado sobre estafa, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 250, de fecha 14 de noviembre de 1949, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. César Aparicio y de Santiago.—El secretario Celedonio de Barrera.

3.996

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada el día de hoy en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 107 de 1949, por estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente al denunciado Miguel Jiménez Aguilar, en ignorado paradero, para que el día veinticuatro del corriente, a las once de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, avenida de Ramón y Cajal, número 1, bajo, para la celebración del juicio de faltas; advertido que debe concurrir con todas las pruebas de que intente valerse, y bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario, Luis Valdés.

4.017

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 434 seguido en este Juzgado y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor don Manuel Marín Ocón, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado José Moreno Requena, por malos tratos, a la denunciante Ascensión Alvarez García. Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José Moreno Requena, declarando de oficio las costas del presen-

te juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a la denunciante, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Martín.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Jesús Gil Sanz.

3.864

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de La Parrilla y año de 1946, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Sebastián Alonso, figura Abren Noriega.—Débito, 0,40 pesetas.

Eriales a la Zarza, en término de La Parrilla; linda Norte, Guillermo San José; Sur, camino de la Llanada; Este, Dionisio del Pozo Sanz, y Oeste, Justino Sanz Martín. Hace 10 áreas y 47 centiáreas.

Deudores, herederos de Juan Castrillo Toquero.—Débito, 3,14 pesetas.

Viña a la Llanada, en citado término, linda Norte, Teodosio Noriega; Sur, Joaquín Gómez Frutos; Este y Oeste, Municipio. Hace 13 áreas y 97 centiáreas.

Deudora, viuda de Juan Castrillo Toquero.—Débito, 13,91 pesetas.

Viña a Cruz del Canto, en citado término, linda Norte, Francisco del Olmo; Sur, Toribio Toquero; Este, Comunidad de Portillo, y Oeste, Municipio. Hace 04 áreas y 66 centiáreas.

Deudor, don Mariano Noriega.—Débito, 15,64 pesetas.

Tierra a Julianaza, en citado término; linda Norte, término de Traspinedo; Sur, herederos de Fausto Martín; Este, Eleuterio Noriega Ceballos, y Oeste, Narciso Cuesta Orduña. Hace 69 áreas y 84 centiáreas.

Deudores, herederos de Teófilo Noriega.—Débito, 31,00 pesetas.

Tierra a las Canteras, en citado término; linda Norte, Anselmo del Pozo; Sur, Conrado Sanz Martín; Este, Narciso Cuesta Orduña, y Oeste, Francisco del Olmo García. Hace 81 áreas y 48 centiáreas.

Deudor, don Fabriciano Parra Díaz. Débito, 59,98 pesetas.

Tierra a Cruz de Canto, en citado término; linda Norte, Julia Esteban; Sur, Leandro Pérez Santos; Este, Tomás Castrillo de Diego, y Oeste, Eleuterio García Velasco. Hace 29 áreas y 10 centiáreas.

Deudor, don Agustín Santos García. Débito, 53,04 pesetas.

Tierra a Sangueno, en citado término; linda Norte, el Estado; Sur, Comunidad de Portillo; Este, Atanasio Esteban del Valle, y Oeste, Agustín Santos García. Hace 20 áreas y 95 centiáreas.

Deudora, doña Emilia Sanz Peñas. Débito, 8,54 pesetas.

Tierra a Cotarro Escaba, en citado término; linda Norte, Nicolás y Gumerinda Martín; Sur y Este, Evello Peñas Puertas, y Oeste, Dionisio Sanz Peñas. Hace 46 áreas y 56 centiáreas.

Deudores, herederos de José Sanz Sanz.—Débito, 12,56 pesetas.

Tierra a Hoyada Merina, en citado término, linda Norte, término de Traspinedo; Sur, Miguel Sanz Martín; Este, Pedro Sanz Sanz, y Oeste, Agustín Gutiérrez Aguado. Hace 58 áreas y 20 centiáreas.

Deudores, herederos de José Sanz García.—Débito, 152,86 pesetas.

Cereal riego y erial a camino mata Fria, en citado término; linda Norte, Baltasar Sanz; Sur, Nicolás y Gumerinda Martín; Este, Vicente Toquero, y Oeste, Fausta Martín Martín. Hace una hectárea, 22 áreas y 22 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

La Parrilla, 2 de noviembre de 1949. Arturo Salinas.

3.684

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efecti-

vos descubiertos correspondientes al pueblo de Renedo de Esgueva, y año de 1945, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Francisco Cisneros Torres.—Débito, 4,09 pesetas.

Tierra a P. Fuente, en término de Renedo; linda Norte, Fermín Llorente; Sur, Pedro Rueda Toquero; Este, Arroyo del Prado de la Fuente, y Oeste, Cecilio Merino García. Hace 2 hectáreas y 40 áreas.

Deudor, don Emiliano Hernández; figura don Emiciano Hernández Heras.—Débito, 0,42 pesetas.

Tierra a Páramo Villabáñez, en citado término; linda Norte, carretera Renedo-Pesquera; Sur, camino del Reloj; Este, Pedro Rueda Toquero, y Oeste, Mariana Coca. Hace 14 áreas y 40 centiáreas.

Deudora, doña Bernardina Maestro de Diego.—Débito, 3,29 pesetas.

Tierra a Prado, en citado término; linda Norte, camino de Valladolid a Castronuevo; Este, Santiago Toribio; Sur, Emilio Fernández, y Oeste, Cañada leonesa. Hace 22 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, don Marcelino Maté Mozo.

Viña a la Higuera, en citado término; linda Norte y Este, Damián Llorente; Sur, camino Renedo a Castronuevo, y Oeste, Agliberto Andrés. Hace 13 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, don Félix Otea.—Débito, 8,98 pesetas.

Viña a Espinillas, en citado término; linda Norte y Este, Nicolasa Llorente; Sur, Nicolasa Madrid, y Oeste, camino de las Espinillas. Hace 15 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don Pablo Torres Lázaro.—Débito, 6,13 pesetas.

Tierra a Macaria Baja, en citado término; linda Norte, Máximo Coca; Sur, Manuel Gómez; Este, término de Castronuevo, y Oeste, Daniel Calderón Fierro. Hace 76 áreas y 40 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Renedo de Esgueva, 4 de noviembre de 1949.—Arturo Salinas.

3.687

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial